



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0110 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, 24 MAY 2017.

VISTO:

El Informe Legal N° 452-2017-GAJ/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 147-2017-GA/GM/MPMN de la Gerencia de Administración, el Informe N° 511-2017-SGPBS-GA/MPMN de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social y el Informe N° 189-2017-OSC-GM/MPMN de la Oficina de Seguridad Ciudadana, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6. del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo, así mismo el artículo 74° de la "Ley de Procedimiento Administrativo General", Ley N° 27444, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Que, la Oficina de Seguridad Ciudadana, mediante Informe N° 189-2017-OSC-GM/MPMN, de fecha 05 de mayo del 2017; solicita la conformación de la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección de Personal en la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, con la finalidad de que se lleve a cabo la contratación de personal de serenazgo para la Oficina de Seguridad Ciudadana, por el periodo de 06 meses (Junio a Noviembre).

Que, mediante informe N° 147-2017-GA/GM/MPMN, la Gerencia de Administración indica que la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, remite la propuesta para la conformación de comisión evaluadora del concurso; el cual se detalla a continuación: con los siguientes miembros: Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana, Gerente de Administración, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; indica que: "Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: (...) En todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos". Bajo este criterio es que se debe proceder a la conformación de una Comisión Evaluadora para la Selección de Personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio – CAS.

Que, con Informe Legal N° 452-2017-GAJ/MPMN, de fecha 23 de Mayo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente, mediante Resolución de Gerencia Municipal, aprobar la conformación de la comisión evaluadora encargada del Proceso de Selección de Personal en la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 0209-2017-A-MPMN, de fecha 18 de mayo del 2017, la misma que en numeral su artículo 1° numeral 36, establece la facultad de designar comisiones para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la comisión evaluadora del proceso de selección del personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, para la contratación de personal de serenazgo para la Oficina de Seguridad Ciudadana, por el periodo de 06 meses (Junio a Noviembre); comisión que se encuentra conformada de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

TITULARES:

- | | | |
|----|--|--------------|
| 1. | Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana | : Presidente |
| 2. | Gerente de Administración | : Miembro |
| 3. | Sub Gerente de Personal y Bienestar Social | : Miembro |

SUPLENTE:

- | | | |
|----|--|--------------|
| 1. | Sub Gerente de Logística y Servicios Generales | : Presidente |
| 2. | Sub Gerente de Contabilidad | : Miembro |
| 3. | Sub Gerente de Tesorería | : Miembro |



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento y asuman sus funciones, así como para conocimiento de las demás áreas correspondientes a esta Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
.....
CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL